

**SISTEMA DINÁMICO PARA LA HOMOLOGACIÓN DE PROVEEDORES Y  
EL ESTABLECIMIENTO DE LAS BASES QUE REGIRÁN  
EN LOS CONTRATOS DE SUMINISTRO**

Con publicidad comunitaria ☒ sin publicidad comunitaria ☐  
Participación reservada a entidades de carácter social ☐ SÍ ☒ NO

☒ Tramitación ordinaria ☐ Tramitación urgente ☐ Tramitación anticipada

Expte. nº 463-1

**CONDICIONES PARTICULARES PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UN SISTEMA DINÁMICO DE COMPRA (SDC)  
PARA EL SUMINISTRO DE CABINA DE ALMACENAMIENTO DEL AYUNTAMIENTO DE PAMPLONA**  
**FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA- NextGenerationEU**

**A.- PODER ADJUDICADOR.**

|                                                      |                                                                                                          |
|------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>1- Poder adjudicador:</b>                         | Asociación Navarra de Informática Municipal, S.A. (en adelante, ANIMSA)                                  |
| <b>Responsable del contrato / Promotor:</b>          | D. Miguel Ángel Irigoyen Iriarte                                                                         |
| <b>2- Dirección / teléfono / correo electrónico:</b> | Avda. del Ejército, nº 2, planta 8ª, Pamplona (Navarra)<br>Tfno: 948 420 800<br>contrataciones@animsa.es |

**B.- DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL SISTEMA DINÁMICO DE COMPRA.**

**1- Objeto:**

El presente pliego tiene por objeto el establecimiento de un Sistema Dinámico de Compra (SDC) para el suministro, instalación, puesta en marcha y mantenimiento del equipamiento necesario para la ampliación de las cabinas de almacenamiento del Ayuntamiento de Pamplona, que permita absorber el crecimiento vegetativo y no vegetativo conocido del entorno municipal.

**Contrato mixto:** ☐ SÍ ☒ NO

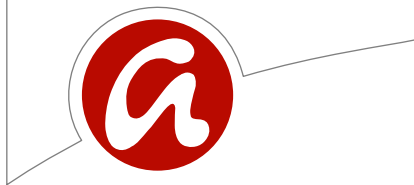
El procedimiento de licitación será un Sistema Dinámico de Compra (en adelante SDC), un proceso enteramente y exclusivamente electrónico, limitado en el tiempo y abierto durante toda su duración a cualquier empresa o profesional que cumpla los criterios de selección.

En resumen, el sistema se divide en dos fases, una primera fase abierta durante todo el SDC, **fase de admisión ("homologación")** en base únicamente a criterios de solvencia (no hay precio de licitación ni oferta económica que presentar) y, posteriormente, una **segunda fase (por cada necesidad de compra)**, en donde todas las entidades incorporadas al sistema ("homologadas") recibirán una solicitud para presentar oferta. En cada solicitud se incluirán las especificaciones concretas, cantidades y precio de licitación de la compra y las entidades presentarán oferta en base a dicha solicitud. Resultará adjudicataria quien presente la oferta más ventajosa, según los criterios establecidos en el presente pliego.

Con esta licitación no se adquiere por parte de ANIMSA un compromiso de gasto con los proveedores homologados. El presente procedimiento de licitación tiene por objeto la homologación de las empresas y el establecimiento de las condiciones de los contratos de suministro que se requieran durante la vigencia de este SDC.

En lo no especificado en las Condiciones Particulares del contrato deberá estarse a lo previsto en el Pliego Regulator del SDC.

|                |                                                                                                                    |   |   |   |   |   |   |   |   |   |                                                                                             |
|----------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---------------------------------------------------------------------------------------------|
| 2- Código CPV: | <table><tr><td>3</td><td>0</td><td>2</td><td>3</td><td>4</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>8</td></tr></table> | 3 | 0 | 2 | 3 | 4 | 0 | 0 | 0 | 8 | Descripción CPV: Soportes de almacenamiento<br>CPV complementarios (códigos y descripción): |
| 3              | 0                                                                                                                  | 2 | 3 | 4 | 0 | 0 | 0 | 8 |   |   |                                                                                             |



### 3- Necesidades a satisfacer mediante el SDC:

El Ayuntamiento de Pamplona necesita ampliar las cabinas de almacenamiento para disponer de unas cabinas que sean capaces de contener todo el dato actualmente contenido en las cabinas 3PAR instaladas en las infraestructuras del Ayuntamiento de Pamplona con un valor bruto de 222TiB.

El objetivo de este SDC es adelantar en lo posible los trámites a que la Ley Foral de Contratos Públicos de Navarra obliga a ANIMSA, cumpliendo con los principios de concurrencia, publicidad, igualdad y objetividad, dejando para el momento en que surgen las necesidades de compra la realización de una menor tramitación administrativa. De este modo se da la mayor agilidad posible al proceso y se garantiza una mejor contratación, estableciendo de forma transparente las condiciones que han de cumplir los suministradores elegidos y reflejando en el SDC la realidad del mercado de este tipo de productos, cuya evolución tecnológica es constante.

La potencial participación del Ayuntamiento de Pamplona en proyectos encuadrados en la convocatoria del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Componente 11: Modernización de las AAPP) hace previsible que puedan tramitarse contratos basados en este SDC con financiación europea.

### 4- Posibilidad de licitar por lotes: ☐ SÍ ☒ NO

Se ha estudiado la conveniencia de no dividir el contrato en lotes ya que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico.

### 5- a) Admisibilidad de variantes: SI ☐ NO ☒

Condiciones para admisión y elementos susceptibles de variación o alternativa.

### b) Admisibilidad de mejora: SI ☐ NO ☒

Condiciones para admisión y elementos susceptibles de mejoras.

### 6- Selección de proveedores en virtud del SDC:

Se aceptará la solicitud de participación en el SDC de cualquier entidad que cumpla con los niveles de solvencia establecidos en este pliego.

En el momento en que exista una necesidad de suministro, ANIMSA enviará una notificación de solicitud de participación en un procedimiento de contratación a todas las entidades incluidas en el SDC para que presenten oferta en el plazo que se establezca en cada caso.

Las entidades incluidas en el SDC no están obligadas a presentar oferta en todas las invitaciones a participar.

Resultará adjudicataria la entidad que resulte mejor valorada conforme a los criterios establecidos en cada solicitud de compra singular.

### C.- VALOR ESTIMADO DEL SISTEMA DINÁMICO DE COMPRA.

| 1- Presupuesto estimado (IVA no incluido) | IVA (21%)    | Total (en número) |
|-------------------------------------------|--------------|-------------------|
| 450.000,00.-€                             | 94.500,00.-€ | 544.500,00.-€     |

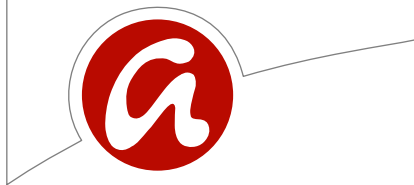
### 2. Valor estimado (IVA no incluido):

El valor estimado del presente SDA es de 450.000,00 euros (IVA no incluido).

Esta cuantía se ha establecido en base a la previsión de necesidades de ampliación de cabina del Ayuntamiento de Pamplona prevista para los próximos ejercicios.

Esta cantidad en ningún momento supone un compromiso de gasto por parte de ANIMSA, abonándose únicamente los productos efectivamente aprovisionados durante el periodo de vigencia del contrato.

La cuantía de contratos basados que pudieran financiarse a través de fondos Next Generation EU dependerá de la potencial participación del Ayuntamiento de Pamplona en dichos proyectos y actuaciones.



### 3- Sistema de determinación del precio:

Tanto alzado ☐ ; Tanto alzado con precio cerrado (sin variación aún con modificaciones) ☐

Precios unitarios ☒; Tarifas: ☐ ; Otro sistema:

- El importe por los bienes a suministrar se establecerá en euros/unidad.
- Los precios máximos de licitación se establecerán en la solicitud de compra correspondiente.
- Cualquier gasto asociado a la gestión del aprovisionamiento deberá ser incluido en la oferta del licitador. No se admitirá ningún coste posterior relacionado con el aprovisionamiento.
- **En cada solicitud de compra se indicará si el contrato basado contará o no con financiación europea.**

### 4- Anualidades estimadas (IVA incluido, salvo exención de IVA):

|                            |               |                     |               |
|----------------------------|---------------|---------------------|---------------|
| Anualidad corriente (2022) | 266.200,00.-€ | 2ª Anualidad (2024) | 133.100,00.-€ |
| 1ª Anualidad (2023)        | 145.200,00.-€ | 3ª Anualidad (2025) |               |

**5- Revisión de precios:** SI ☐ No ☒ Fórmula/ Índice Oficial:  
Justificación de la procedencia de la revisión de precios/ de la fórmula o sistema de revisión:

### 6- Forma de pago:

- ☒ Pago único: De los contratos que se deriven de la ejecución del presente SDC, el adjudicatario tendrá derecho al abono del precio convenido del suministro efectivamente entregado y formalmente declarado conforme por ANIMSA. El pago se efectuará de una sola vez, contra entrega del suministro, declaración de conformidad emitida por ANIMSA y presentación de la correspondiente factura en formato electrónico a [compras@animsa.es](mailto:compras@animsa.es), salvo que se establezca otra forma en el pedido de suministro.
- ☐ Pagos parciales:
- ☐ Abonos a cuenta por operaciones preparatorias:

## D.- PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN Y PLAZO DE GARANTÍA.

### 1- Plazo de ejecución:

Este SDC estará vigente desde el día siguiente a la publicación del mismo en el Portal de Contratación con una duración de **4 años**, salvo que ANIMSA comunique su decisión de dar por finalizado el procedimiento con antelación a la finalización de cada anualidad.

Desde el momento de su publicación y hasta la expiración del procedimiento, cualquier profesional o empresa que cumpla los requisitos exigidos como solvencia en el presente documento, podrá solicitar su admisión al sistema. Del mismo modo, las entidades que hubieran sido admitidas al SDC se podrán dar de baja en cualquier momento, mediante comunicación fehaciente al órgano de contratación a través del medio electrónico establecido para la ejecución del presente sistema.

**2- Prórroga:** ☐ SI ☒ NO N° de prórrogas:

**3- Lugar de ejecución del contrato:** Instalaciones del Ayuntamiento de Pamplona (Pamplona).

**4- Plazo de garantía:** Se determinará en las compras derivadas.

## E.- GARANTÍA PARA LA LICITACIÓN

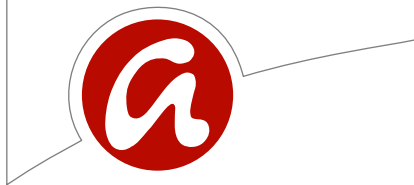
SI ☒ NO ☐

La persona adjudicataria de un contrato derivado del SDC por importe superior a 60.000.-€ (IVA no incluido), a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas, dentro de los quince días naturales siguientes a la notificación de la adjudicación, podrá ser obligada a constituir una garantía por importe máx. 4% del importe de adjudicación.

## F.- GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES/COMPLEMENTARIA.

SI ☐ NO ☒ Importe:

% de variación del precio que determine el reajuste de la garantía:



#### **G.- SOLVENCIA ECONÓMICA O FINANCIERA.**

##### **Niveles y medios de acreditación de la solvencia económica o financiera:**

Declaración responsable, sellada y firmada por el representante legal de la entidad, sobre el volumen global de negocios en el ámbito de actividades objeto del contrato, debiendo ser el volumen de negocios en al menos uno de los tres últimos ejercicios igual o superior a 100.000 euros (IVA no incluido).

#### **H.- SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL.**

##### **Niveles y medios de acreditación de la solvencia técnica y profesional:**

Se deberá acreditar que se ha ejecutado al menos 1 trabajo de suministro, instalación y puesta a punto similar al objeto del presente SDC, durante los 3 últimos años, cuyo importe, en total, ascienda a una cantidad mínima de 60.000 euros (IVA no incluido).

Para ello, deberán entregarse certificados de buena ejecución emitidos por el cliente, debiendo indicar el objeto, importe, fecha y destinatario, público o privado.

No será necesario aportar dicha acreditación cuando los servicios hayan sido realizados para ANIMSA.

#### **I.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS LICITADORES.**

##### **Sobre A – Documentación general sobre la persona licitadora.**

- 1) Declaración responsable del licitador indicando que cumple las condiciones exigidas para contratar, conforme al modelo de ANEXO I.A) DECLARACION RESPONSABLE que se adjunta al presente pliego.
- 2) Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) de la entidad licitadora debidamente cumplimentado. Su cumplimentación se realizará a través del archivo xml publicado en el anuncio de licitación (Anexo II.A).
- 3) Documentación de acreditación de la solvencia económica y financiera, en los términos establecidos en el apartado G del presente pliego, **salvo que se haya aportado a ANIMSA en recientes licitaciones.**
- 4) Documentación de acreditación de la solvencia técnica o profesional, en los términos establecidos en el apartado H del presente pliego, **salvo que se haya aportado a ANIMSA en recientes licitaciones.**
- 5) Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil conforme al apartado Ñ del presente pliego, **salvo que se haya aportado a ANIMSA en recientes licitaciones.**

#### **J.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.**

El plazo de presentación de las **solicitudes de adhesión** coincidirá con el plazo del propio SDC, que se fijará en el anuncio para la licitación.

El plazo de **presentación de ofertas** se indicará en la solicitud de oferta para cada compra singular.

#### **K.- MESA DE CONTRATACIÓN.**

SI ☒ No ☐

En caso afirmativo indicar:

**Presidente** (Titular): Joaquín Sagües Lacasa (Director Gerente de ANIMSA)

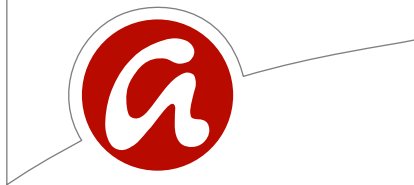
(Suplente): Dña. Miriam Lizarbe Chocarro (Directora Económico-Financiera de ANIMSA)

**Vocales** (Titular): D. Miguel Ángel Irigoyen Iriarte (Jefe de Sistemas Informáticos de ANIMSA)

(Suplente): D. Daniel Zudaire Araiz (Técnico de Infraestructuras de ANIMSA)

**Secretario** (Titular): Dña. María Sorbet Barricarte (Gestora de Asuntos Jurídicos y Contrataciones de ANIMSA)

(Suplente): Dña. Elvira Aramburu Asensio (Directora del Área de Relaciones Laborales de ANIMSA)



#### L.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

##### 1- Criterios de adjudicación:

Los criterios de adjudicación se utilizarán únicamente para evaluar la oferta en el marco de una compra derivada, y no para la admisión del participante. El objetivo de los criterios de adjudicación es evaluar las ofertas con el fin de elegir la oferta más ventajosa.

En cada solicitud de oferta se definirá con mayor grado de detalle los criterios de adjudicación específicos para la compra derivada en cuestión. La adjudicación de una compra derivada se basará o bien en la oferta con el precio más bajo, o bien en la oferta con la mejor calidad precio atendiendo a criterios cuantificables (por ejemplo, ampliación del plazo de garantía mínima, plazo de entrega...) y a precio.

En la presente licitación no se incorporan criterios de adjudicación sociales y medioambientales, toda vez que los mismos no guardan relación directa con el objeto del contrato.

##### 2- Criterios de desempate:

En el caso de empate en la puntuación total entre dos o más ofertas se aplicarán los siguientes criterios de desempate, en el orden establecido. Si con la aplicación del primer criterio se desempata no se aplicará el segundo y así sucesivamente:

- Mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad igual o superior al 33%, siempre que la empresa o profesional tenga en plantilla un porcentaje superior al 2% de trabajadores con discapacidad, en el momento de la acreditación de su solvencia.
- Acreditación de la realización de buenas prácticas en materia de igualdad de género.
- El menor porcentaje de trabajadores eventuales, siempre que éste no sea superior al 10 por 100.

A tal efecto se requerirá a las empresas afectadas la documentación pertinente, otorgándoles un plazo de cinco días naturales para su aportación.

En el caso de que en aplicación de los criterios anteriores persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

##### 3- Criterios para la consideración de ofertas anormalmente bajas:

30% de baja sobre el precio de licitación del contrato derivado.

Sin perjuicio de ello, la superación de tal importe no conllevará la exclusión automática del ofertante tramitándose, en su caso, el procedimiento legalmente previsto para verificar la viabilidad de la oferta previsto en el artículo 98 LFCP.

##### 4- Umbral mínimo de puntuación exigido al licitador para continuar el proceso selectivo:

Procede SI ☐ NO ☒

#### M.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

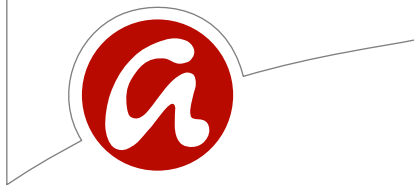
SI ☒ NO ☐

##### MEDIO AMBIENTALES:

Incorporar durante el proceso de fabricación, comercialización, distribución y/o entrega de los productos incluidos en el alcance del contrato, acciones que reduzcan el impacto medioambiental, tales como: disponer de un abastecimiento energético proveniente de energía verde o renovable, sistemas o materiales de embalaje reciclados, sistemas de reducción de emisiones y/o residuos, o similares, siendo acreditados mediante la aportación de certificados correspondientes, extractos de memoria/balance de sostenibilidad o documentación equivalente.

##### NO CAUSAR UN PERJUICIO SIGNIFICATIVO:

El adjudicatario de contratos basados que cuenten con financiación europea Next Generation estará obligado a respetar al principio de «no causar un perjuicio significativo» (DNSH), así como colaborar en el cumplimiento de la metodología de seguimiento de la ayudas conforme a lo previsto en el PRTR, en el artículo 5.2 del Reglamento (UE) número 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021, y su normativa de desarrollo. En particular colaborará en el cumplimiento de la Comunicación de la Comisión Guía técnica 2021/C 58/01, sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo», así como con lo requerido en la Decisión de



Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del Plan de recuperación y resiliencia de España (CID), y las condiciones del etiquetado climático y digital. Ello incluye también el cumplimiento de las condiciones específicas asignadas previstas en el Componente en el que se enmarquen dichos proyectos.

#### ÉTICA PROFESIONAL

La persona adjudicataria se compromete a conocer el contenido del [Código Ético de ANIMSA](#), entender su alcance y contenido y asumir responsablemente el cumplimiento de los valores y principios éticos que se establezcan en el mismo, a través de la correspondiente declaración responsable (Anexo I.a).

El adjudicatario de contratos basados que cuenten con financiación europea Next Generation deberá asimismo acreditar la disponibilidad de un procedimiento para abordar conflictos de intereses y fraudes que comprenda las medidas de prevención, detección, corrección y persecución apropiadas.

#### N.- PENALIDADES ESPECÍFICAS.

SI ☐ NO ☒

Las especificadas en el Pliego Regulador de Condiciones Generales del Contrato.

#### Ñ.- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL A PRESENTAR POR EL ADJUDICATARIO.

SI ☒ NO ☐

Seguro de responsabilidad civil que cubra los posibles riesgos que asume por la realización de los trabajos a contratar, por importe mínimo de 100.000 € por siniestro y año.

La entidad homologada se compromete a disponer del citado aseguramiento durante toda la vigencia del sistema dinámico y mantenerlo hasta la finalización del periodo de reclamación de daños que establezca en cada momento la legislación vigente.

En caso de que las pólizas contratadas tengan franquicia, esta debe ser asumida por la entidad adjudicataria del contrato derivado, en caso de siniestro.

#### O.- POSIBILIDAD DE SUBCONTRATACIÓN.

SI ☒ NO ☐

% máximo de subcontratación: 50% (en fase de ejecución).

En fase de licitación se estará a lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

#### P.- CAUSAS ESPECÍFICAS DE RESOLUCIÓN.

SI ☐ NO ☒

#### Q.- PREVISIÓN DE MODIFICACIONES.

SI ☐ NO ☒

Previsión, por art. 114.3.b de la LFCP, modificación contrato (circunstancia concreta, alcance, límites, % del precio del contrato al que pueden afectar, procedimiento de modificación):

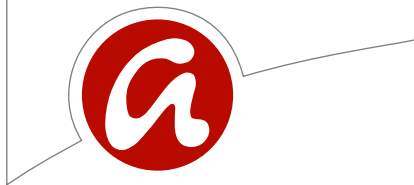
#### R.- OTRAS CONSIDERACIONES.

##### FORMALIZACIÓN

Cada compra singular se formalizará a través de un pedido de compra (el cual tendrá la consideración de contrato a todos los efectos), que será emitido por ANIMSA y que contendrá los datos del usuario final del suministro y los datos necesarios para la correspondiente emisión posterior de la factura, junto con la oferta realizada por la entidad adjudicataria, teniéndose la consideración de documento contractual entre las partes.

##### CLÁUSULAS SOCIALES

a) Que el contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo,



igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.

b) Que la oferta económica deberá ser adecuada para que la persona adjudicataria haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

#### **TRANSPARENCIA PÚBLICA DE LAS ADJUDICACIONES**

Las personas licitadoras al presentar su oferta, aceptan voluntariamente que se dé transparencia a todos los datos derivados de los procesos de licitación, adjudicación y ejecución hasta su finalización tal y como se establece en el artículo 66 LFCP.

#### **S.- ÍNDICE DE ANEXOS.**

|                                                       |                                                                                                                                                        |
|-------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <input checked="" type="checkbox"/> <b>ANEXO I.A)</b> | Modelo de declaración responsable del cumplimiento de las condiciones exigidas para contratar.                                                         |
| <input checked="" type="checkbox"/> <b>ANEXO I.B)</b> | Instrucciones para cumplimentar el documento unico europeo de contratación (DEUC) por la personas licitadoras.                                         |
| <input type="checkbox"/> <b>ANEXO II</b>              | Modelo de oferta económica a presentar en las compras singulares.                                                                                      |
| <input type="checkbox"/> <b>ANEXO III</b>             | Medidas de seguridad a implementar por la persona encargada del tratamiento                                                                            |
| <input type="checkbox"/> <b>ANEXO IV</b>              | Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses – DACI                                                                                               |
| <input type="checkbox"/> <b>ANEXO V</b>               | Declaración de cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) |
| <input type="checkbox"/> <b>ANEXO VI</b>              | Declaración de compromiso en relación con la ejecución de actuaciones del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR)                    |